

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL RETIRO DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE PROTECCION SOCIAL AL ADULTO MAYOR COLOMBIA MAYOR, MODALIDAD SUBSIDIO DIRECTO.**

El ALCALDE DE PEREIRA en uso de sus facultades constitucionales y legales especialmente las conferidas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 315; el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por el Artículo 29 Ley 1551 de 2012, Decreto 3771 de 2007, modificado parcialmente por el Decreto 455 de 2014 y ,

**CONSIDERANDO**

Que el Municipio de Pereira en la actualidad ejecuta de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo, el programa de Protección Social al Adulto Mayor "**Colombia Mayor**" en la modalidad de Subsidio Económico Directo de la subcuenta de subsistencia, de la cuenta especial Fondo de Solidaridad Pensional beneficiando a un total de diez mil trescientos noventa y ocho (10.398), adultos mayores.

Que el Decreto 3771 de 2007, modificado parcialmente por el Decreto 455 de 2014 "Por el cual se reglamenta la administración y funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional" expedido por el Ministerio de la Protección Social (hoy Ministerio de Trabajo), en su artículo 37 estipula: "**Perdida del Derecho al Subsidio**. El beneficiario perderá el subsidio cuando deje de cumplir los requisitos establecidos en la normatividad vigente y los siguientes eventos:

1. Muerte del beneficiario.
2. Comprobación de falsedad en la información suministrada o intento de conservar fraudulentamente el subsidio.
3. Percibir una pensión.
4. Percibir una renta entendida como la utilidad o beneficio que se obtiene de alguna actividad o bien en cuantía superior a la establecida en el numeral 3 del artículo 30 del Decreto número 3771 de 2007, modificado por el Decreto número 4943 de 2009.
5. Percibir otro subsidio a la vejez en dinero, que sumado con el del Programa de Protección Social al Adulto Mayor sea superior a  $\frac{1}{2}$  s.m.m.l.v. otorgado por alguna entidad pública.
6. Mendicidad comprobada como actividad productiva.
7. Comprobación de realización de actividades ilícitas, mientras subsista la condena.
8. Traslado a otro municipio o distrito.
9. No cobro consecutivo de subsidios programados en dos giros.
10. Retiro Voluntario.
11. Cambio de modalidad.
12. Retiro por cambio de condiciones de ingreso.

**Parágrafo.** El procedimiento de trámite de novedades será el establecido en el Manual Operativo del Programa de Protección Social al Adulto Mayor, el cual deberá garantizar el debido proceso."

Que se hace necesario, la aplicación del instructivo enviado desde la Dirección de Pensiones y otras prestaciones del Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio del



**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL RETIRO DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE PROTECCION SOCIAL AL ADULTO MAYOR COLOMBIA MAYOR, MODALIDAD SUBSIDIO DIRECTO.**

Trabajo, en lo referente a **PROCEDIMIENTO PARA EL RETIRO DE BENEFICIARIOS** y considerando que es potestad del ente territorial, en cumplimiento de lo establecido en el Manual Operativo, determinar el ingreso, la permanencia, y retiro de los adultos mayores beneficiarios del Programa de Protección Social al Adulto Mayor, "**Colombia Mayor**" en la modalidad de subsidio económico directo y en el evento en que cumpla alguna de las causales anteriores deberá ser retirado.

Que para el caso concreto, y en cumplimiento de dicho procedimiento el Municipio de Pereira considera necesario retirar del programa a cuarenta y cuatro (44) adultos mayores beneficiarios. Tres (3) por la causal tercera **percibir una pensión**; veinte (20) por la causal cuarta **percibir una renta**; y veintiún (21) por la causal novena **no cobro consecutivo**; según reporte generado por el "Administrador Fiduciario Consorcio Colombia Mayor 2013", y recibido en la administración municipal.

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde de Pereira:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Retirar del listado de beneficiarios a cuarenta y cuatro (44) adultos mayores beneficiarios. Tres (3) por la causal tercera **percibir una pensión**; veinte (20) por la causal cuarta **percibir una renta**; y veintiún (21) por la causal novena **no cobro consecutivo**; los cuales se detallan a continuación:

No.	CEDULA	PerAPELLIDO	SdoAPELLIDO	PerNOMBRE	SdoNOMBRE	DETALLE Suspensión	CAUSAL DE RETIRO
1	4496797	HOLGUIN	OSPINA	HERNANDO	ANTONIO	PENSION	3
2	20342792	JARAMILLO	DE VALENCIA	ROMELIA		PENSION	3
3	42055418	ACEVEDO	AGUDELO	MARIA LIBIA	DE JESUS	PENSION	3
4	1344906	LOIZA	CASTAÑO	JOAQUIN	EMILIO	RENTA	4
5	2587133	DUQUE	NARVAEZ	JOSE	ANIBAL	RENTA	4
6	2914833	PARDO	MORENO	LUIS	ALFONSO	RENTA	4
7	4400407	FERNANDEZ	CARVAJAL	JESUS	MARIA	RENTA	4
8	4449456	ESCOBAR	ARANGO	JOSE	JAIME	RENTA	4
9	4451204	ACEBEDO	PATIÑO	JOSE	OTONIEL	RENTA	4
10	4492878	LOPEZ		JOSE	HELMER	RENTA	4
11	4510326	FERNANDEZ	BOLIVAR	FRANCISCO	HELADIO	RENTA	4
12	4544015	MORALES	HERNANDEZ	ANTONIO	JOSE	RENTA	4
13	4585161	RAMIREZ	GIRALDO	ALBERTO		RENTA	4
14	6078422	HENAO	MIRANDA	LUIS	CARLOS	RENTA	4
15	6271822	MUÑOZ	ZAPATA	OCTAVIO	DE JESUS	RENTA	4
16	6510354	LOAIZA	PARRA	OSCAR		RENTA	4
17	10221911	RIVERA	RESTREPO	JOSE	ANGEL	RENTA	4
18	24288523	PINEDA	DE SANCHEZ	ROSA	ALBINA	RENTA	4
19	24672370	URREA	DE SILVA	MARIA	TERESA	RENTA	4



**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL RETIRO DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE PROTECCION SOCIAL AL ADULTO MAYOR COLOMBIA MAYOR, MODALIDAD SUBSIDIO DIRECTO.**

20	29458038	PEREZ	DE RESTREPO	NOHEMY		RENTA	4
21	29692717	ESPADA	DE ARIAS	MARIA	DEL CARMEN	RENTA	4
22	29812491	TORO	MARULANDA	MARIA	RUBIELA	RENTA	4
23	39182706	ACEVEDO	RAMIREZ	LUZ	ELENA	RENTA	4
24	594522	LOPEZ	JIMENEZ	JOSE	NORBERTO	BLOQUEO POR NO COBRO	9
25	1350686	MANSO	RICO	ALIPIO	DE JESUS	BLOQUEO POR NO COBRO	9
26	1357915	GARCIA	VELEZ	JOSE	FLOVER	BLOQUEO POR NO COBRO	9
27	2467832	BEDOYA	AGUDELO	MANUEL	SALVADOR	BLOQUEO POR NO COBRO	9
28	6363028	LOPEZ	LONDOÑO	GUSTAVO		BLOQUEO POR NO COBRO	9
29	7532211	AGUDELO	ZAPATA	OVIDIO	ANTONIO	BLOQUEO POR NO COBRO	9
30	10062126	TORO	LOPEZ	EMILIANO		BLOQUEO POR NO COBRO	9
31	21447333	OSPINA	MONTOYA	MARIA	SARA	BLOQUEO POR NO COBRO	9
32	21550112	ARENAS	DE LOPEZ	ANA MARIA		BLOQUEO POR NO COBRO	9
33	24384730	OSPINA	DE LOS RIOS	MARIA	LUZBELIA	BLOQUEO POR NO COBRO	9
34	24524196	HENAO	MONTOYA	MARTA	ELVIA	BLOQUEO POR NO COBRO	9
35	24932006	ARIAS	DE GARCIA	MARGOTH		BLOQUEO POR NO COBRO	9
36	24948801	ALVARAN	GIRALDO	MARIA	ROSALINA	BLOQUEO POR NO COBRO	9
37	24955224	PATIÑO	CARDONA	MARTHA	LUCIA	BLOQUEO POR NO COBRO	9
38	24959458	RUEDA	DE RIVERA	ANA	GLORIA	BLOQUEO POR NO COBRO	9
39	24968531	ALZATE	LOPEZ	MARIA	ISABEL	BLOQUEO POR NO COBRO	9
40	25032380	BERMUDEZ		MARIA	ELBA	BLOQUEO POR NO COBRO	9
41	31209650	ROMERO DE	RUIZ	MIRIAN		BLOQUEO POR NO COBRO	9
42	35335080	NAVARRO		JULIA	DEL CARMEN	BLOQUEO POR NO COBRO	9



**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL RETIRO DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE PROTECCION SOCIAL AL ADULTO MAYOR COLOMBIA MAYOR, MODALIDAD SUBSIDIO DIRECTO.**

43	42002590	MURILLO	HENAO	MARIA	RUBY	BLOQUEO POR NO COBRO	9
44	60282980	TORRES		MARINA	ISABEL	BLOQUEO POR NO COBRO	9

**ARTICULO SEGUNDO:** Enviar al "Consortio Colombia Mayor 2013" copia del presente acto administrativo, para que se proceda al retiro de los beneficiarios, ordenado mediante esta resolución, de conformidad con la parte considerativa.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**JUAN PABLO GALLO MAYA**  
Alcalde Municipal

**JHON JAIRO LEMUS MOSQUERA**  
Secretario de Desarrollo Social y Político

**LILIANA GIRALDO GOMEZ**  
Secretaria Jurídica

Revisión Legal : *[Signature]*  
Secretaria Jurídica (p.4)

Revisó: **JOHN JAIRO VELASQUEZ GUERRA**  
Profesional especializado  
Secretaria de Desarrollo Social y político

Proyectó: **YENNY ANDREA MUÑOZ JAIME**  
Contratista Colombia Mayor  
Secretaria de Desarrollo Social y político

*[Signature]*  
Directora Ejecutiva Asunto legal

17